



## **ACUERDO No. 041 trece (13) de noviembre de dos mil veinticinco (2025)**

### **“Por el cual se aprueba la Política Institucional de Gestión de Emergencias de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR”**

El Consejo Directivo de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, en concordancia con el artículo 21 literal h de la Resolución No. 020935 del 5 de noviembre de 2020 emitida por el Ministerio de Educación Nacional, por la cual se ratifica la reforma estatutaria de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR, es deber del Consejo Directivo aprobar los reglamentos y formular las políticas académicas y administrativas institucionales.

Que, la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR, en cumplimiento de su compromiso con la protección de la vida y la seguridad de su comunidad, y en línea con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), debe establecer directrices claras para la gestión integral de emergencias.

Que, el Decreto 1072 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo) establece en su Artículo 2.2.4.6.25 la obligación de todo empleador de implementar un Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias, que garantice la seguridad de todos los presentes en las instalaciones.

Que, esta política tiene como finalidad establecer los lineamientos para la prevención, mitigación, respuesta y recuperación ante situaciones de emergencia, protegiendo la integridad de la comunidad universitaria y asegurando la continuidad de las funciones sustantivas de la institución.

Que, conforme a lo expuesto, el Consejo Directivo.

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Aprobar la Política Institucional de Gestión de Emergencias, con el propósito de definir los lineamientos y compromisos institucionales que garanticen una gestión integral de emergencias dentro de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR, mediante la implementación de estrategias de prevención, mitigación, respuesta y recuperación, que

**ACUERDO No. 041 – Pág. 1**

**Extensión principal Pasto:** Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX 602 7 24 4419 / **Extensión Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX 602 7 73 0444  
**Extensión Puerto Asís:** Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - Móvil 322 768 6256 / **Extensión Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX 602 4 02 1547  
**Extensión Villavicencio:** Km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX 608 6 81 9340



salvaguarden la vida, la salud y los bienes de la comunidad universitaria, así como la continuidad de las actividades académicas y administrativas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se fundamenta en los siguientes marcos normativos y orientadores:

- Ley 1523 de 2012, por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Decreto 1072 de 2015: (Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo). Es la norma marco que regula el SG-SST en Colombia y establece, en su Artículo 2.2.4.6.25, la obligación de diseñar e implementar el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias.
- Decreto 2157 de 2017, que reglamenta los planes de gestión del riesgo en entidades públicas.
- Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Norma Técnica Colombiana NTC 1700 y 1486 sobre planes de emergencia y evacuación.
- Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (PNGRD).
- Norma Técnica Colombiana (NTC) 1700 y 1486: (O las normas que las actualicen o complementen) sobre planes de emergencia y evacuación, que sirven como guías de buenas prácticas.
- Manual de Calidad y Modelo de Bienestar Institucional AUNAR (2025).

**ARTÍCULO TERCERO. Alcance.** Esta política aplica a todas las dependencias, sedes y extensiones de AUNAR, a toda la comunidad universitaria (estudiantes, docentes, administrativos independientemente de su forma de contratación, contratistas y visitantes), y a todas las actividades académicas, investigativas, culturales, deportivas y de proyección social que se desarrollen bajo responsabilidad institucional.

Su cumplimiento es obligatorio en la sede principal y extensiones de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR.

**ARTÍCULO CUARTO. Principios Orientadores.**

- **Prevención:** Identificar los riesgos y reducir las condiciones de vulnerabilidad antes de que ocurran emergencias.
- **Protección de la vida:** Priorizar la seguridad y el bienestar de las personas por encima de cualquier otro interés.
- **Preparación:** Desarrollar capacidades institucionales y comunitarias para actuar eficazmente ante emergencias.

**ACUERDO No. 041 – Pág. 2**

**Extensión principal Pasto:** Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX 602 7 24 4419 / **Extensión Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX 602 7 73 0444  
**Extensión Puerto Asís:** Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - Móvil 322 768 6256 / **Extensión Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX 602 4 02 1547  
**Extensión Villavicencio:** Km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX 608 6 81 9340



- **Respuesta oportuna:** Actuar con rapidez, coordinación y eficacia frente a situaciones críticas.
- **Recuperación:** Restablecer las condiciones normales de funcionamiento institucional en el menor tiempo posible.
- **Corresponsabilidad:** Involucrar activamente a toda la comunidad universitaria en la gestión del riesgo.
- **Integralidad:** Articular esta política y el plan de emergencias de manera transversal con todos los procesos de la institución y con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- **Mejoramiento continuo:** Actualizar permanentemente los planes, procedimientos y recursos del sistema de emergencias.

### ARTÍCULO QUINTO. Objetivos.

**Objetivo General.** Garantizar la seguridad, salud y bienestar de toda la comunidad universitaria mediante la gestión integral del riesgo y la adecuada prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

#### Objetivos Específicos.

- Identificar, evaluar y controlar los riesgos que puedan generar emergencias o desastres
- Diseñar e implementar el Plan Institucional de Emergencias y Contingencias (PIEC)
- Promover la capacitación continua en prevención, autoprotección y primeros auxilios.
- Conformar, capacitar, dotar y mantener activa la Brigada de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias, acorde a sus necesidades y riesgos.
- Garantizar la existencia y mantenimiento de infraestructura, equipos y señalización adecuados para la atención de emergencias.
- Coordinar con entidades externas (Bomberos, Defensa Civil, Cruz Roja, Secretaría de Gestión del Riesgo, EPS y ARL) la atención y respuesta a eventos críticos, articulando el plan institucional con el sistema municipal de gestión del riesgo (Decreto 2157 de 2017).
- Asegurar la continuidad académica y administrativa posterior a una emergencia.

### ARTÍCULO SEXTO. Líneas Estratégicas.

#### 1. Identificación y Evaluación del Riesgo:

- Elaboración y actualización del diagnóstico de amenazas y vulnerabilidades.

ACUERDO No. 041 – Pág. 3

**Extensión principal Pasto:** Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX 602 7 24 4419 / **Extensión Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX 602 7 73 0444  
**Extensión Puerto Asís:** Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - Móvil 322 768 6256 / **Extensión Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX 602 4 02 1547  
**Extensión Villavicencio:** Km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX 608 6 81 9340

"INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL" - COLOMBIA



- Mapeo de riesgos físicos, ambientales, eléctricos, biológicos y tecnológicos en todas las sedes.
- 2. Prevención y Mitigación:**
    - Implementación de controles preventivos y de mantenimiento de infraestructura.
    - Señalización de rutas de evacuación y puntos de encuentro.
    - Supervisión de condiciones de seguridad en laboratorios, talleres y oficinas.
  - 3. Preparación y Capacitación:**
    - Entrenamiento periódico de las brigadas en primeros auxilios, control de incendios y evacuación.
    - Realización de simulacros institucionales al menos dos veces por año.
    - Jornadas de sensibilización sobre gestión del riesgo y seguridad.
  - 4. Respuesta:**
    - Activación inmediata del Comité de Emergencias Institucional ante cualquier incidente.
    - Coordinación interna y externa con organismos de socorro.
    - Atención prioritaria a personas afectadas y comunicación oportuna a las autoridades.
  - 5. Recuperación y Restablecimiento:**
    - Evaluación de daños y lecciones aprendidas.
    - Implementación de planes de mejora y restablecimiento operativo.
    - Apoyo psicosocial y logístico a los afectados.

#### **ARTÍCULO SÉPTIMO. Responsables de Implementación.**

- Rectoría: Garantizar los recursos y condiciones para el cumplimiento de esta política.
- Vicerrectoría Administrativa y Financiera: Dirigir la implementación del Plan de Emergencias y coordinar las acciones preventivas.
- Comité Institucional de Emergencias: Planificar, coordinar y ejecutar las acciones de respuesta y recuperación.
- Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo:
  - ✓ Liderar el sistema de gestión de emergencias.
  - ✓ Coordinar la formación de brigadas y simulacros.
  - ✓ Supervisar las condiciones de seguridad en todas las dependencias.
- Brigadas de Emergencia: Ejecutar las acciones de control, evacuación, primeros auxilios y apoyo logístico.

**ACUERDO No. 041 – Pág. 4**

**Extensión principal Pasto:** Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX 602 7 24 4419 / **Extensión Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX 602 7 73 0444  
**Extensión Puerto Asís:** Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - Móvil 322 768 6256 / **Extensión Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX 602 4 02 1547  
**Extensión Villavicencio:** Km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX 608 6 81 9340

"INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL" - COLOMBIA



- Toda la comunidad universitaria: Cumplir los protocolos establecidos reportar condiciones peligrosas y participar en las actividades de prevención y simulacros.

#### **ARTÍCULO OCTAVO. Mecanismos de Seguimiento y Evaluación.**

La Vicerrectoría Administrativa y Financiera, a través de la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo, será la encargada de:

- Evaluar anualmente la efectividad del Plan Institucional de Emergencias.
- Revisar los indicadores de respuesta, participación y cobertura.
- Generar informes de simulacros, incidentes y planes de mejora.
- Presentar reportes al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) y a la Rectoría.

**ARTÍCULO NOVENO. Vigencia y Actualización.** La presente Política Institucional entra en vigencia a partir de su expedición por el Consejo Directivo, y será revisada y actualizada cada dos (2) años y/o cuando las condiciones normativas e institucionales lo requieran.

**ARTÍCULO DÉCIMO. Disposición Final.** La Política Institucional de Gestión de Emergencias de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR hace parte integral del Sistema de Gestión de la Calidad, del Modelo de Bienestar Institucional, y del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, asegurando la protección de la vida, la integridad y el bienestar de toda la comunidad universitaria, y la continuidad de las funciones sustantivas de docencia, investigación y extensión.

**ARTÍCULO DECIMOPRIMERO.** El presente Acuerdo deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

#### **Comuníquese, Publíquese y cúmplase.**

Dado en San Juan de Pasto, a los trece (13) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

*(Original firmado)*  
**CECILIA ISABEL ORDÓÑEZ**  
Presidente

*(Original firmado)*  
**MARIA ALEJANDRA ROSERO**  
Secretaria

***“El presente documento corresponde a una copia del original debidamente firmado, el cual reposa en los archivos de la Secretaria General de la Institución.”***

**ACUERDO No. 041 – Pág. 5**

**Extensión principal Pasto:** Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX 602 7 24 4419 / **Extensión Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX 602 7 73 0444  
**Extensión Puerto Asís:** Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - Móvil 322 768 6256 / **Extensión Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX 602 4 02 1547  
**Extensión Villavicencio:** Km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX 608 6 81 9340